



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

648/15

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo,

29 JUL. 2015

VISTO: el proyecto presentado por FRIGORÍFICO TACUAREMBÓ S.A. para la instalación de una central generadora de energía eléctrica de fuente eólica de 1.800 kW de potencia nominal instalada.-----

RESULTANDO: que la empresa solicita autorización para generar energía eléctrica utilizando energía eólica como fuente primaria para el autoconsumo, sin inyectar energía a la Red de Interconexión.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12bis del Reglamento General del Marco Regulatorio del Sistema Eléctrico Nacional (en la redacción dada por el artículo 1 del Decreto N° 43/015) la instalación y operación de centrales generadoras que funcionen en paralelo con la Red de Interconexión sin inyectar energía eléctrica, requieren autorización del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

II) que los requisitos a cumplir son los previstos en el artículo 12 del referido Reglamento;-----

III) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía se han cumplido con los requisitos antes referidos.-----

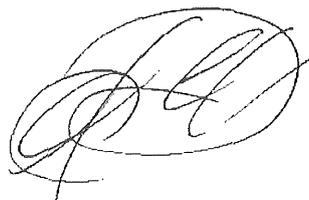
ATENCIÓN: a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14.694 de 1° de setiembre de 1977, la Ley N° 16.832 de 17 de junio de 1997, el Reglamento General del Marco Regulatorio del Sistema Eléctrico Nacional (aprobado por Decreto N° 276/002 con la redacción dada por el Decreto N° 43/015) y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería;---

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º- Autorízase a FRIGORÍFICO TACUAREMBÓ S.A. a generar energía eléctrica de fuente eólica, mediante una central generadora de 1.800 kW de potencia nominal instalada, según anteproyecto presentado, ubicada en el predio empadronado con el número 14.903 de la sección catastral N° 4 del departamento de

Tacuarembó. La presente autorización quedará condicionada a que FRIGORÍFICO TACUAREMBÓ S.A. mantenga su calidad de suscriptor del Distribuidor de energía eléctrica y no inyecte energía a la Red de Interconexión.-----
2º- Comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.-----



Ing. Carolina Cosse
Ministra de Industria, Energía y Minería